

CONSELL COMARCAL DEL ALT CAMP

Anuncio de convocatoria pública para la concesión de las prestaciones para la inclusión social en la comarca del Alt Camp para el año 2024

Extracto del acuerdo de la Junta Comarcal de Gobierno del Consejo Comarcal del Alt Camp de 14 de febrero de 2024, por el que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de prestaciones para la inclusión social en la comarca del Alt Camp para el año 2024.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios

Personas residentes en la comarca que se encuentren en situación de vulnerabilidad o exclusión social.

Segundo. Objeto

Prestaciones económicas o en especie para la inclusión social, con el fin de ayudar a personas individuales o familias que, por causas sobrevenidas de carácter grave, se encuentren en una situación de urgente necesidad. Las distintas modalidades de las prestaciones se encuentran reguladas en la base tercera de las bases específicas reguladoras.

Tercero. Bases específicas reguladoras

Las bases que rigen la gestión de las prestaciones para la inclusión social en la comarca del Alt Camp aprobadas por la Junta Comarcal de Gobierno en la sesión ordinaria de 23 de noviembre de 2016 (BOP de Tarragona número 234, de 12.12.2016) y modificadas por el mismo órgano en fecha 24 de mayo de 2017 (BOP de Tarragona número 110, de 8.06.2017) y en 25 de febrero de 2023 (BOP de Tarragona número 2023-01846)

Cuarto. Importe de las ayudas

La cuantía máxima de las prestaciones por familia/año por cada modalidad de prestación es la que se indica en la base novena de las bases específicas reguladoras. El importe máximo del total de las ayudas por las que se podrá beneficiar a cada persona o unidad familiar no podrá superar conjuntamente los 500,00 € por año/familia. Quedarán fuera de este límite las ayudas por alta o mantenimiento de los suministros básicos del hogar (electricidad, agua y gas) y las ayudas por la Atención a la infancia y adolescencia por actuaciones de prevención, situación de riesgo, protección y desamparo. El importe máximo de la ayuda se contabilizará por año/menor.

Quinto. Crédito presupuestario y cuantía total máxima de la convocatoria

Aplicación presupuestaria: 2024/1/2310/4800100 presupuesto prorrogado

Importe total máximo de la convocatoria: 30.000,00 €

La dotación máxima podrá ampliarse en función de las solicitudes recibidas y de las disponibilidades presupuestarias.

Sexto. Plazo de presentación de la solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 31 de diciembre de 2024.

Valls, a fecha de firma electrónica

La secretaria en funciones

Íngrid Torrellas Torné